PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. MC-SUMINISTRO-19022025-005

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
5 DE MARZO DE 2025

Señor,
RAISA ISABEL MENCO PALOMINO
C.C. N°. 33.218.006 de Mompox Bolívar

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2 .1.2.1.5.2 numeral 6, 7 y 8 del Decreto de 1082 del 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 24 de Febrero de 2025, por **RAISA ISABEL MENCO PALOMINO,** identificado con la C.C. N°. 33.218.006 de Mompox Bolívar, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N° **MC-SUMINISTRO-19022025-005**, se acepta de manera expresa e incondicional por ser la oferta de menor valor presentada y cumplir con las condiciones exigidas por el Distrito en la **INVITACION PÚBLICA N°. MC-SUMINISTRO-19022025-005**, que tuvo por objeto contratar el "***SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE CANDELARIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR***". En los términos que se describen a continuación;

NUMERO DEL CONTRATO: MC-SUMINISTRO-19022025-005

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLIVAR con Nit. N°. 890.480.643-3

CONTRATISTA: RAISA ISABEL MENCO PALOMINO, con C. N°. 33.218.006 de Mompox Bolívar

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE CANDELARIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES ADESARROLLAR:

El valor del presente contrato será la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($39.069.500),** este valor está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 89 del 17 de febrero de 2025.

Entre los suscritos **JUAN NICOLAS SINNING CIODARO** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.020.790.818 expedida en Bogotá - DC quien actúa en su calidad de representante legal del Distrito de Santa Cruz de Mompós - Bolívar conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución política de 1991 en concordancia con el artículo el artículo 11 guion 3b de La ley 80 de 1993 y que para sus efectos del presente contrato se denominará contratante por medio de la presente manifiesto que la alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompós acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía por **RAISA ISABEL MENCO PALOMINO,**

identificado con la C.C. N°. 33.218.006 de Mompox Bolívar quién para este acto se denomina el contratista de conformidad lo establecido en el Decreto 1082 2015 mediante el presente se deja constancia de las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE CANDELARIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente:

1. Cumplir con el suministro en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. Entregar los bienes y elementos de acuerdo a las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública y estar dispuesto a entregar los elementos señalados cuando la administración Municipal lo requiera sin lugar a protesto el día que la administración Distrital lo señale.
4. Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten defectos y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos y/o químicos que involucren consecuencias negativas la utilización de tales elementos, éstos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características inmediatamente a la comunicación que realice el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, con suma diligencia y cuidado, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX y con fundamento en los respectivos soportes.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Presentar las cuentas de cobro requeridas para el (los) pago (s) parciales o totales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
8. Mantener al DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por

EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
13. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones entrabamientos
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
17. Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor.
18. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.

ESPECIFICAS.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y la invitación pública.
2. Presentar Cuenta de cobro o factura, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas.

TERCERA VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato será hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($39.069.500)**.

CUARTA FORMA DE PAGO: El DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLIVAR, realizará la cancelación del valor del contrato de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO** una vez entregada la totalidad de insumos contratados en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previo informe y visto bueno de supervisor y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de supervisión, previa certificación de recibo a

satisfacción de los bienes y aceptación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y soportes de pago de seguridad social.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Distritales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo descrito en la Ley 1237 de 2018. 3. Pago de estampillas Distritales y/o departamentales según sea el caso. 4. Certificación o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. 5. Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de Ocho (8) Días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo Registro Presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompós.

SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°.

CDP N°	89
FECHA EXPEDICIÓN	17 DE FEBRERO DE 2025
CÓDIGO	2.3.2.02.02.005-0097
RUBRO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (TRANSPORTE)
FUENTE	IMP. DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
VALOR	$39.858.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

OCTAVA: GARANTIAS: Conforme al Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”

CLAUSULA NOVENA: Los requisitos de ejecución para iniciar la ejecución del contrato original por la aceptación de la oferta presentada se requerirá de la expedición por parte del responsable del presupuesto a la alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompós del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista.

Para constancia se firma esta aceptación en la plataforma secop II.